
EL ESPECTADOR

Opinión

Gustavo Gallón | 31 oct 2013



Seguridad jurídica: ¿para quién?

Por: Gustavo Gallón Giraldo *

Para garantizar "seguridad jurídica" a los militares, la ampliación del fuero se intentará de nuevo a través de otro proyecto de reforma constitucional, ha anunciado el Gobierno **[1]**. Como la reforma aprobada el año pasado fue declarada inexecutable por vicios de trámite, el Gobierno confiaría en que baste hacerla aprobar nuevamente con sus mayorías parlamentarias para resolver el problema.

Efectivamente, la Corte Constitucional anuló dicha reforma por violación del reglamento del Congreso al haber sesionado desde las 2 p.m. la plenaria de la Cámara mientras que simultáneamente la Comisión Primera terminaba de aprobar el proyecto en quinto debate a las 4:10 p.m., el 26 de septiembre de 2012. Algunos han dicho que la diferencia entre las sesiones fue de solo un minuto, lo cual no es cierto. Otros, que la violación no fue tan grave como para tumbar la reforma. ¿Para qué existen entonces las reglas de procedimiento? No anular lo actuado equivaldría a pretender que una mano o un fuera de lugar no invaliden un gol. Por supuesto que eso molesta a los fanáticos, y algunos de ellos han terminado insultando a la Corte por no haber analizado el fondo.

La Corte no podía analizar el fondo, porque la demanda era solo relativa al trámite. Una vez identificado el primer vicio, no tenía competencia para estudiar otros. Pero la demanda mencionaba cuatro vicios más: no haberse agotado el orden del día de la sesión anterior, haber ignorado el mensaje de urgencia sobre la reforma tributaria en el sexto debate, haber ignorado también el mensaje de urgencia sobre el TLC en el primer debate, haber alterado el orden del día en el segundo debate. El proyecto estaba plagado de irregularidades, de tal forma que si no se caía por la primera de ellas, se caería por alguna de las restantes.

Pero además había otra demanda sobre el fondo, que la Corte tampoco alcanzó a estudiar **[2]**. Si se aprueba nuevamente la reforma, la Corte encontrará un nuevo argumento de fondo: la Relatora de Naciones Unidas sobre la Independencia de la Justicia acaba de proponer a la Asamblea General de ese organismo, este lunes 28, que se aprueben los principios sobre tribunales militares formulados desde 2006 **[3]**. Ella destaca dos razones por las cuales la jurisdicción militar no debe tener competencia sobre violaciones de derechos humanos: "En primer lugar, la comisión de violaciones de los derechos humanos no se encuentra entre las funciones desempeñadas por el personal

militar". En segundo lugar, los tribunales militares "podrían sentirse inclinados a proteger a los autores militares de violaciones graves de los derechos humanos, en particular si se trata de altos mandos militares" [4]. Ni que le hubieran contado que el magistrado Henry Villarraga estaba traficando influencias para pasar a la jurisdicción militar el "falso positivo" del que se acusa al coronel Robinson Javier González del Río [5].

Por ello, la Relatora concluye que la competencia en la justicia ordinaria permitiría "evitar toda forma de impunidad y permitiría también tener plenamente en cuenta los derechos de las víctimas, en todas las fases del procedimiento" [6]. Esa, y no una sesgada seguridad jurídica, es la que se debe garantizar.

* Director Comisión Colombiana de Juristas.

Dirección web fuente: <http://www.elespectador.com/opinion/proteccion-juridica-quien-columna-455697>.

COPYRIGHT © 2013 www.elespectador.com

Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited.

All rights reserved 2013 EL ESPECTADOR

[1] ["Mindefensa: caída del fuero, 'un golpe a la moral de las Fuerzas Armadas'"; *Elespectador.com*, octubre 23 de 2013; "Gobierno presentará al Congreso un proyecto con mensaje de urgencia para retomar aspectos más importantes de la reforma al Fuero Militar"; Presidencia de la República, *Sistema Informativo del Gobierno*, octubre 25 de 2013.](#)

[2] ["Demanda de inconstitucionalidad contra el Acto Legislativo 02 de 2012 \(parcial\) - Fuero militar"; Comisión Colombiana de Juristas, fecha de publicación: marzo 20 de 2013.](#)

[3] "The United Nations Special Rapporteur on the independence of judges and lawyers, Gabriela Knaul, called for stronger regulation of military tribunals and urged Member States to promptly adopt the draft principles governing the administration of justice through military tribunals. (⋯). 'I again would like to recommend that these principles be promptly considered and adopted by the Human Rights Council and endorsed by the General Assembly,' the Special Rapporteur underscored"; en United Nations, Human Rights, Office of the High Commissioner, News Release, ["Military tribunals need stronger regulation, says UN expert on the independence of the judiciary";](#) October 28, 2013.

[4] Naciones Unidas, Asamblea General, Sexagésimo sexto período de sesiones, *Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Gabriela Knaul, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 17/2 del Consejo de Derechos Humanos*, doc. A/68/285, 7 de agosto de 2013, párr. 67.

[5] ["Fiscalía pide investigar a Villarraga por denuncias de desviar proceso"; *Eltiempo.com*, octubre 28 de 2013.](#)

[6] Naciones Unidas, Asamblea General, *loc. cit.*, párr. 67.